	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 018	Fecha: 30 de Octubre de 2017	Hora Inicio: 9.00 Am Hora Final: 3.30 Pm.	LUGAR: Liceo Gran Colombiano
------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------------

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No 018 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Doctor EDWIN TRUJILLO BONILLA, delegado del Ministerio de Educación Nacional, Doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
EDWIN TRUJILLO BONILLA	Presidente – Delegado del MEN	X	
EDUARDO ZARATE TORRES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
JOSE MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	X	
INVITADOS			
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Vicerrector de Recursos	X	
SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
JAIME IVAN PARDO AGUIRRE	Jefe de Personal	X	
JHOAN NOVOA MOSQUERA	Director Financiero	X	
CLAUDIO JAVIER CRIOLLO	Asesor de Planeación	X	
JUAN CARLOS PEÑA TIJO	Jefe de Bienestar Institucional	X	

AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

2. SITUACION JURIDICA DEL RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA: 2 de 14

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

3. SITUACION DE ANORMALIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

4.1 “Por medio de la cual se adiciona en el presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia del año 2017”

4.2 “Por medio de la cual se aprueba el plan del fomento de la calidad 2017”

4.3 “Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 01 0510 2017 Adecuación y dotación de la infraestructura académico administrativa como apoyo a programas de bienestar institucional en la sede Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos”

4.4 “Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha Bpuni No. BU 24 26 10 2016 y al Rector para utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, para el deporte, la recreación y la actividad física un aporte a los estilos de vida saludable de la comunidad de la Universidad de los Llanos (actualización)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. SITUACION JURIDICA DEL RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Doctor Sergio Muñoz asesor jurídico de la Universidad de los Llanos manifiesta que la situación actual del Rector titular es que no puede desarrollar sus funciones ya que está vigente la detención preventiva y en razón a ella la Universidad conforme lo establece el Acuerdo Superior 004 del 2009 debe encargar a un Rector que cumpla las mismas condiciones y calidades para que en su ausencia temporal pueda desarrollar dicha actividad.

El Presidente pregunta si la oficina Jurídica revisó el concepto de la función pública del 01 agosto del 2017, el cual está dirigido al doctor José Milton Puerto Gaitán en relación a qué se debe conceder la licencia no remunerada que solicitó el Rector titular, por otro lado indica que el interés de realizar este informe obedece al empalme de la oficina del Consejo superior con la oficina de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional quien realizo visita a la Universidad en su función de vigilancia, dentro de los hallazgos que expresaron se enfatizó en que no había una situación administrativa del Rector titular y por ende debe ser un punto a tratarse dentro de los próximos consejo, debido a que la entidad nominadora no ha expedido un acto administrativo que regule la situación administrativa del doctor Jairo Frías Carreño, asimismo solicita que se aclare si al doctor Frías le están realizando el pago de las prestaciones sociales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 3 de 14

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Asesor Jurídico responde que según la información que se le solicito a la oficina de personal indica que no se le han pagado prestaciones sociales a partir de la fecha de que el doctor Frías se separa del cargo, lo que se le está pagando son los aportes al sistema de seguridad social.

El representante del Sector Productivo manifiesta que el Estatuto Administrativo regula y establece las situaciones administrativas en la que se pueden encontrar los servidores públicos, el argumento en el que se basó la decisión radica en que un servidor público no podría encontrarse en dos situaciones administrativas, en este caso la medida preventiva y la solicitud de la licencia no remunerada.

El Presidente responde que en el momento que se tomó la decisión de no otorgar la licencia no remunerada los argumentos eran dos situaciones administrativas disimiles en las que se encontraba el doctor Frías, hoy en día hay otras circunstancias dado que se encuentra el concepto emitido, por la función pública del 01 de agosto 2017 dónde da una orientación diferente para tomar una decisión al respecto.

Se da lectura al concepto de la función pública de fecha 01 de agosto de 2017 expedida por el doctor JOSÉ FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE Asesor con funciones de la Dirección Jurídica, dirigido al doctor JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN Secretario General de la Universidad de los Llanos, en un total de cuatro (4) folios el cual se incorpora y hace parte integral del acta.

El presidente pregunta al jefe de la oficina de personal que se le está pagando al doctor Frías a la fecha.

El Doctor Jaime Iván Pardo Aguirre jefe de la oficina de Personal responde que no se le puede pagar salarios porque hay un Rector encargado, con base a un concepto que emitió la oficina jurídica se está asumiendo los pagos de seguridad social del Rector titular de la Universidad de los Llanos.

El Presidente manifiesta que frente a este nuevo concepto de la función pública que recomienda la oficina jurídica al consejo Superior.

El asesor jurídico manifiesta que si bien el concepto está estructurado bajo el Decreto único reglamentario 1083 del 2015, también es necesario indicar que no acoge de manera integral a la Universidad, sino de manera residual porque desarrolla todo lo de la Ley 909 de 2004, bajo el marco de la autonomía Universitaria nuestra estructura normativa administrativa es el Acuerdo Superior 007 del 2005 el cual establece las situaciones administrativas en los que se puede encontrar cualquier servidor público que se desempeñan dentro la Universidad de los Llanos, en el concepto en ningún momento se aborda la autonomía Universitaria y el estatuto administrativo, en su opinión el concepto carecería de fundamento y habría falta procesales que permita tomar esa decisión, por tanto solicita hacer un análisis integral del concepto de la función pública y emitir un concepto de esta imposición que rige el departamento administrativo de la función pública con lo que dice el Estatuto Administrativo de la Universidad para este efecto.

El representante del Sector Productivo da lectura al numeral 5 del artículo 32 del Acuerdo Superior 007 de 2005 actual Estatuto Administrativo de la Universidad de los Llanos.



“5. Cuando un funcionario titular de un cargo en la Universidad de los Llanos, sea privado de la libertad por las instancias judiciales; dicho cargo podrá ser provisto por encargo o en provisionalidad, mientras los jueces de la república produzcan el fallo definitivo. Si el fallo es condenatorio, se destituirá al titular condenado y el cargo se proveerá de acuerdo a este Estatuto. Si el fallo es absolutorio, se restituirá al titular en su cargo”.

El representante del Sector Productivo manifiesta que el artículo es claro y él consejo superior debe cumplir lo establecido allí.

El Presidente manifiesta su preocupación en el sentido de haber dos Rectores nombrados en la Universidad de los Llanos y sólo hay una situación administrativa resuelta que es la del penal, el Consejo Superior no ha definido la situación administrativa del Rector titular, por tal motivo la oficina de personal afirma que se le está pagando la seguridad social, así las cosas lo más seguro es que en el momento de incorporarse el doctor Frías a la Universidad solicite el pago de esos salarios dejados de percibir.

El Presidente pregunta al secretario cuando fue radicado este concepto en la Universidad y porque los demás consejeros y la oficina jurídica no tenían conocimiento del mismo.

El Secretario responde que no recuerda la fecha en que se radicó el documento al interior de la universidad, no obstante se comunicó con el doctor Germán Urrego anterior delegado del MEN y presidente del CSU, el cual manifestó que el consejo superior ya había tomado una decisión, por tal motivo y por decisión del Presidente no se presentó este documento a los demás miembros del consejo Superior.

La representante de los Estudiantes manifiestan que el presidente no puede negar el acceso a la información a los demás Consejeros, por otro lado no recuerda que el Consejo Superior haya aprobado el pago de las prestaciones sociales del Rector titular.

El Presidente señala que esta decisión es bastante seria, así pues, todos los argumentos deben estar sobre la mesa e indica que la oficina jurídica en la próxima sesión debe otorgar el informe con las advertencias que se están haciendo, las posibles repercusiones de la decisión que el Consejo Superior tomó en su momento y frente las decisiones que no se han tomado según lo establecido en el concepto de la función pública del 01 de agosto 2017.

El representante de los Egresados manifiesta que este concepto de la función pública no aplica para la Universidad de los Llanos, porque la Universidad tiene su propia dinámica y la autonomía lo establece, por otro lado, el Consejo Superior encargó al Rector pero en ningún momento aprobó el pago de las prestaciones salariales, además pregunta al presidente cual es la propuesta del Ministerio de Educación frente a la medida preventiva del doctor Jairo Iván Frías Carreño.

El Presidente responde que el concepto de la función pública aplica a todas las entidades del orden público nacional territorial y departamental, la autonomía Universitaria no es óbice para no conocer las Normas de contratación y del orden público, el Ministerio de Educación no está propendiendo que el consejo superior tome una decisión a favor o en contra del Rector titular, en efecto se esta poniendo a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 5 de 14

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

consideración los nuevos argumentos.

El asesor Jurídico solicita que se remita toda la documentación a la oficina jurídica, junto con las actas respectivas y el nuevo concepto de la función Pública para el fundamento y argumentación del informe que emitirá la oficina jurídica.

El representante al Sector Productivo manifiesta que radico un derecho de petición ante el Ministerio Educación solicitando información sobre la situación del señor Rector referente a la edad de retiro forzoso, el cual contestan que lo conducente es que la persona se separe del cargo o sea retirado del mismo, al mismo tiempo indica que el Rector titular no puede volver a la Universidad mientras no defina totalmente su situación judicial, en consecuencia solicita que en la próxima sesión del Consejo se tome una decisión referente a la edad de retiro forzoso del rector titular para considerar su remoción.

El Presidente solicita que en la próxima sesión se envíe con anterioridad todos los soportes y conceptos emitidos por la oficina jurídica referente a la situación del Rector titular para que el Consejo previo análisis y estudios de los documentos tome una decisión al respecto.

La representante de los Estudiantes solicita para el próximo consejo se ilustre como se tomó la decisión de pagar las prestaciones sociales al Rector titular de la Universidad de los Llanos.

El asesor jurídico solicita que sea alleguen el concepto y los documentos expuestos por el representante del Sector Productivo frente a la edad de retiro forzoso el rector titular de la Universidad de los Llanos

El Presidente recomienda al consejo que esta decisión se mantenga en reserva, Hasta que este cuerpo colegiado no tome una decisión.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la SITUACION JURIDICA DEL RECTOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, y solicita que se viabilice las peticiones expuestas por los Consejeros.

2. SITUACION DE ANORMALIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector manifiesta que desde el 23 de octubre del 2017 se han venido registrando un bloqueo a los diferentes campos que tiene la Universidad en la ciudad de Villavicencio, esta movilización es generada por los estudiantes de la Licenciatura en Producción Agropecuaria con el argumento de fondo que se preveía que en el Ministerio Educación Nacional había negado en primera instancia otorgar la renovación del registro calificado. El mismo lunes la administración se reunió con los estudiantes de la Licenciatura y esperaron que elaborarán un pliego de peticiones, alrededor de las 11 de la mañana se conoció el pliego y se prosiguió debatiendo cada punto, aproximadamente a las 6 de la tarde se dio respuesta algunas de las peticiones y se había acordado que al día siguiente se elaboraría un acta de cumplimiento, pero los estudiantes condicionaron la apertura y los bloqueos de la universidad hasta el tanto el Ministerio se pronunciará respecto al recurso de apelación referente a otorgar el registro



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 6 de 14

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

calificado de la Licenciatura, de tal forma la administración no podría firmar un acta de cumplimiento con esos requisitos ya que eran peticiones que estaban fuera de su competencia.

En base a esto el Consejo Académico ha venido sesionando en forma continua y extraordinaria, allí se recibió la comisión de la asamblea general de estudiantes donde expresaron otras peticiones de forma verbal, hoy en día no existe un documento oficial donde se expresen las peticiones concretas de los estudiantes, sin embargo, ese mismo viernes procuraron insistir en firmar el acta de cumplimiento con los estudiantes en virtud de que habían algunas solicitudes cumplidas, una de ellas consistía en que el cuerpo jurídico de la universidad debería elaborar un documento para determinar la aplicabilidad del Decreto Ley 092 del 18 de mayo 2017, sobre la posibilidad de acoger a la Licenciatura en la ampliación del plazo que otorga el Ministerio Educación para alcanzar la acreditación de alta calidad de las licenciaturas, dicho documento se elaboró y se radicó a las 10 de la mañana del mismo día en el Ministerio Educación Nacional.

El día sábado se firmó el acta de cumplimiento por los Vicerrectores, el Rector, los Decanos y los representante de la asamblea estudiantil, por alguna razón el director de programa y el director de la escuela de pedagogía y bellas artes no acudieron a la firma de este documento, esta acta de cumplimiento era garante del levantamiento de la asamblea permanente de los estudiantes, a causa de esto, el Consejo Académico en sesión virtual levantó la suspensión de las actividades docente, igualmente se dio instrucción al jefe de servicios generales para que todas las rutas de transportes se reactivara.

Por lo anterior el Rector manifiesta su molestia debido a que los estudiantes se acostumbraron a que cualquier mínimo problema que se presente se debe cerrar las puertas de la Universidad, lesionando los derechos fundamentales como lo es la movilidad de las personas y al acceso a su puesto de trabajo.

El Presidente pregunta si la movilización estudiantil afecta el calendario académico.

El Rector responde que el calendario académico está para terminar el 15 de diciembre de 2017 y un soporte de una semana máximo, señala que de hoy en adelante no se podría reponer los tiempos y recuerda que ampliar el calendario académico implica adicionar al contrato de transportes, adicionar a los contrato de prestación de servicios y no hay recursos para soportar de esas adiciones.

La representante de las Directivas Académicas manifiesta que de igual forma el contrato de los profesores ocasionales va hasta el 15 de diciembre 2017.

El representante del Sector Productivo manifiesta su preocupación por el bloqueo en las sedes de la Universidad, además recalca que es una pérdida de recursos significativa, al no haber concertación con los estudiantes propone viabilizar las vacaciones y se ingrese nuevamente el 15 de enero de 2018 y con esto poder dar un respiro a la Universidad, por otro lado enfatiza en la falta de compromiso y responsabilidad de algunos directores.

El representante del Presidente de República manifiesta que en el estamento se perdió el significado de la palabra autoridad dado que se da temor tomar acciones frente a un Decano, Profesor o alumno.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA: 7 de 14

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El representante de los Exrectores manifiesta que la propuesta de salir de vacaciones es viable, de igual forma se debe analizar por qué la Universidad están esas circunstancias, determinar las responsabilidades y tomar medidas al respecto, porque es visible que la gran responsabilidad de ese problema la asume la Facultad de Ciencias Humanas. Por esto hay grandes series de motivos para solicitar la suspensión del decano, respetando el debido proceso establecido en el Acuerdo superior 004 del 2009.

La Representante de las Directivas Académicas acompaña lo manifestado por el representante del Presidente de la República en el sentido de que hace falta autoridad al interior de la Universidad, así pues, si esta en consideración suspender o cancelar el semestre académico primero se debe tener en cuenta la cantidad de contratos que se tendrían que suspender, y referente a la solicitud del representante de los Exrectores la posición del Consejo Académico va dirigida en hacer un llamado de atención a los directores de programa y escuelas porque son los responsable de las decisiones que son causas de esta situación.

El representante de los Exrectores no está de acuerdo con lo manifestado por la representante las directivas académicas y señala que hay muchas razones para solicitar la suspensión del Decano.

El representante de los Egresados manifiesta que para la solicitud del representante de los Exrectores no se necesita favorabilidad del Consejo Superior, según el Estatuto General por solicitud de un consejero se puede citar a descargos a un decano.

El representante de los Profesores manifiesta que este tipo de decisiones en este momento puede complicar aún más las cosas, los estudiantes deben establecer cuáles son los criterios por el cual se cierra la universidad teniendo en cuenta todas la opciones de dialogo, el problema grande radica que la Universidad para el primer periodo académico del 2018 no oferta el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, el Consejo entiende que no se puede ofertar un programa sin tener registro calificado, enfatiza que primero se deben agotar todas las vías de diálogo ya que los estudiantes tomaron la fea costumbre de ir a hablar ante la administración sin tener un pliego de peticiones establecido, por otra parte manifiesta que los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Básicas están en asamblea porque consideran que deben realizar una movilización más pronunciada.

La representante de los Estudiantes manifiesta que esta movilización se habría podido evitar, referente a la licenciatura en Producción Agropecuaria en el momento que supo que el Ministerio había negado otorgar el registro calificado, solicitó un informe sobre el porqué se habría negado este registro, la vicerrectora académica presenta el informe y a raíz de esta información se solicitó citar para la próxima sesión a la secretaria técnica de acreditación junto a la facultad de Ciencias Humanas con el fin de otorgar una serie de descargos en el sentido de identificar responsabilidades, la secretaria técnica de acreditación indicó que siempre estuvo presta en la asesoría de la elaboración del documento para renovación del registro calificado y que la facultad de Ciencias Humanas en cabeza del director de programa de LPA no acogieron las recomendaciones expresadas.

Al mismo tiempo señalo que desde el 20 de junio de 2017 está solicitando un espacio en el Consejo Superior para rendir el informe de la mesa de concertación, por tal razón no conocen los Acuerdos de esta mesa, el objetivo principal de los acuerdos es que el Consejo Superior determine las medidas



necesarias para llevarlos a la práctica, puesto a que lo que están solicitando los estudiantes son la materialización de los acuerdos de la mesa de concertación, en la última sesión de la mesa de concertación se acordó que se iba a realizar un claustro universitario para reformar y estudiar toda la normatividad interna de la universidad, una orientación del Consejo académico para construir los horarios en bloque, y sin embargo siendo este un acuerdo de la mesa de concertación y una directriz del Consejo académico no todos los programas establecieron sus horarios en bloque, Los estudiantes solicitan una Resolución del Consejo Académico estableciendo el cronograma de claustro universitario, y enfatiza que todos los Acuerdos de mediano plazo están materializados en Acuerdos.

La representante de los Estudiantes señala que el comunicado de la asamblea general de estudiantes reposa en el correo electrónico de la rectoría, la vicerrectoría académica, Vicerrectoría de Recursos, Boletín interno de la Universidad, el cual expresa las siguientes peticiones.

- Soluciones serias a las peticiones emanadas en el pliego de programa de LPA
- Exigir la realización de un claustro universitario.
- Garantizar la reposición de clase sin que haya represarías.
- Participar activamente en la construcción del presupuesto de la universidad.

La representante de los estudiantes propone teniendo en cuenta que la mesa de concertación surgió mediante Resolución Superior, se emita un comunicado o directriz para dar cumplimiento de los acuerdos en los niveles administrativos que se requiera, e indica que dependiendo los resultados de la asamblea estudiantil de la Facultad de Ciencias Básicas que se realiza el día de hoy, se llevará a cabo una asamblea general extraordinaria para poder encontrar una salida a esta situación, dando cumplimiento a las peticiones de los estudiantes, cumplido esto se le solicitará a los estudiantes de la Facultad de ciencias básicas a que se acojan a la decisión de la asamblea general estudiantil.

El rector manifiesta que de manera oficial no conoce un comunicado por parte de los estudiantes, y reitera que el correo electrónico de la rectoría lo administra la secretaria y no ha podido ingresar a las instalaciones para cumplir sus labores

La representante de las Directivas Académicas manifiesta que los motivos por el cual los estudiantes cerraron la Universidad no son tan graves y menos cuando se están reuniendo constantemente en mesas de concertación.

El representante de los Profesores señala que se debe buscar las soluciones a las peticiones que sean accesibles y darles entender él porque no se puede acceder a algunas de ellas, indica que en su momento se tendrá que buscar los responsables de esa situación, acompaña la solicitud de la representante de los estudiantes en el sentido de elaborar un comunicado dando respuestas a las peticiones de los estudiantes.

El representante a los Ex Rectores manifiesta que en el primer mandato del decano de la Facultad de ciencias Humanas, la doctora Islena Pérez le solicito crear un documento actualizando el programa de licenciatura en producción agropecuaria el cual nunca realizó.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA: 9 de 14

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente manifiesta que en el Ministerio Educación Nacional se está dando prioridad a la solicitud, a más tardar la próxima semana se estará dando respuesta al recurso de apelación.

La representante de las Directivas Académicas manifiesta que los estudiantes están solicitando una resolución de claustro sin tener unos documentos bases en que trabajar.

La representante de los Estudiantes responden que la construcción es de ambas partes y ya están establecidos los responsables de la elaboración de los documentos bases.

El representante a los Profesores insiste que lo único que puede hacer el Consejo Superior en este momento es emitir un comunicado garantizando la realización del claustro.

El Presidente le solicita la representante de los estudiantes que proyecta el comunicado.

El representante los Profesores manifiesta que referente al claustro universitario se puede indicar que el Consejo Superior garantizará la realización de este en mínimo 5 días en el primer periodo académico del 2018.

La representante de las Directivas Académicas indica que referente a las modificaciones del calendario académico se podría establecer clases hasta el 15 de diciembre y parciales en el mes de enero, teniendo en cuenta las dificultades académicas que esto conlleva.

El Rector manifiesta que se puede intensificar las cargas académicas y con el 90% del curso visto se da por aprobada la materia, de igual forma señala que no habría permisos académicos.

La representante de los estudiantes da lectura a las peticiones de largo y mediano plazo de la mesa de concertación, en un total de dos folios el cual se incorpora y hace parte integral del acta.

El representante de los Ex rectores pregunta si el rector y la representante de las Directivas Académicas conoce estos acuerdos y si la universidad está en la capacidad de respaldarlos

El Rector responde que si se concertan y se acuerda es porque la universidad tiene la capacidad de respaldarlos.

El representante de los Egresados solicita que la representante de los estudiantes de manera formal radique mediante un escrito estos acuerdos de la mesa de concertación y que sea la secretaria general que lo suministra cada uno de los consejeros.

La representante de los estudiantes manifiesta que en la mesa de concertación hay dos delegados del Consejo Superior y que en últimas instancias no han asistido a las sesiones de la misma, de tal forma, si hay un parte de desconocimiento obedece a la irresponsabilidad de no asistir a los encuentros y además del Consejo superior debe asumir que hay unas acuerdos entre la administración y los estudiantes.

El representante el Presidente de la República manifiesta que el consejo superior sólo debe emitir en el comunicado lo referente al claustro universitario para no caer en la coadministración.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 14

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El representante de los egresados solicita que el consejo Superior haga el seguimiento a lo acordado más no del cumplimiento.


Se procede a dar lectura del Comunicado.

COMUNICADO No 004 de 2017

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, reunido en Sesión Extraordinaria No. 018 de 30 de Octubre del año en curso, se permite comunicar que frente a los acontecimientos de anormalidad académica presentados desde el 23 de octubre de 2017, expresa y reafirma su compromiso frente a:

- 1. Claustro Universitario. Las dependencias administrativas y académicas deberán adelantar las gestiones necesarias para su realización durante el I PA de 2018, el cual deberá garantizar por lo menos 5 días de Claustro. Así mismo su estructuración metodológica se definirá a través de la Mesa de Concertación Estudiantil creada por Resolución Superior No. 007 expedida el día 2 de marzo 2017.*
- 2. Reconociendo que la creación de la Mesa de Concertación Estudiantil corresponde a una decisión del Consejo Superior, nos hacemos garantes del seguimiento a lo acordado en los puntos de Mediano y Largo Plazo.*
- 3. El Delegado del Ministerio de Educación Nacional en el Consejo Superior, se encuentra efectuando las gestiones administrativas necesarias para lograr las respuestas frente a las solicitudes elevadas por la Rectoría y los demás estamentos de la Universidad, con relación a la renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.*
- 4. Los estatutos de la universidad establecen los mecanismos para la construcción colectiva del presupuesto desde las mismas unidades académicas (Programas, Escuelas y Facultades). En este sentido, es compromiso de la Rectoría, instruir a los decanos para que los recursos que se destinen a las facultades para proyectos de inversión, se discutan y prioricen con los estamentos.*
- 5. Frente a la manifestación del estamento estudiantil de querer participar en la elaboración del presupuesto, la universidad ofrece realizar una capacitación para ilustrarlos sobre el proceso de conformación del presupuesto, principalmente: fuentes de financiación y rubros de ejecución pasiva. Además se solicita la designación de una comisión del Consejo Estudiantil, para participar en el Consejo Académico del próximo 31 de octubre, en donde se discutirá el Presupuesto de 2018.*

Este comunicado es una prueba fehaciente de que este consejo Superior está comprometido para aportar a la solución de los problemas que han manifestado los estudiantes en su pliego, sin embargo hacemos la invitación a retornar a la normalidad académica, con el fin de cumplir el calendario vigente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 14	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la SITUACION DE ANORMALIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**
- **El Consejo Superior expide el Comunicado No 004 de 2017 dirigido a la comunidad en general.**

4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

- 4.1** “Por medio de la cual se adiciona en el presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia del año 2017”

El doctor Jhoan Novoa director financiero la universidad de los Llanos manifiesta que mediante Acuerdo Superior No 014 del año 2016 se aprobó el presupuesto para la vigencia 2017, en su Artículo 33 se estableció que los recursos sin destinación específica se vinculará mediante Resolución Superior, dichos recursos estarán dirigidos al funcionamiento a través de la Resolución No 12831 y No 16741 emanadas por el MEN.

El Presidente pregunta si las Resoluciones están con giro en la-Universidad.

El Director Financiero responde que estas dos Resoluciones ya están con giro en la universidad, el tercer giro del ministerio con base a la ley 1837 del 2017 según lo conversado con la doctora Margarita hay una demora administrativa en la expedición del acto administrativo. así las cosas cuando se aprobó el presupuesto de la vigencia de 2017 se indicó que había 3 rubros desfinanciados como lo son la hora cátedra de segundo periodo académico, honorarios y el transporte de los estudiantes, para resolver este problema la administración realizo unos traslados de las nóminas de noviembre y diciembre para que no se vea afectado en la prestación de servicio, de tal forma se necesita regresar este dinero a las nóminas y garantizar la contratación de los contratistas de prestación de servicios, por consiguiente lo que sugiere la administración al Consejo Superior es que estos recursos sean utilizados para cubrir los componentes desfinanciados en las nóminas.

El Presidente manifiesta su preocupación en hacer un traslado presupuestal sin tener el tercer giro.

El director financiero responde que esta situación siempre es igual, como cuando se aprueba el presupuesto para la vigencia, este se aprueba basado en un documento que siempre coincide, enfatiza que hay una demora interna en el Ministerio educación nacional en emitir un acto administrativo pero los recursos ya están en las cuentas del Ministerio.

El presidente pregunta qué ocurre si no se aprueba este proyecto de resolución superior el día de hoy

El Director Financiero responde que se vence la mayoría de los contratos de prestación de servicios, al no aprobarse este acto administrativo no se podrá hacer la adicción a estos, para mayor tranquilidad del Consejo Superior se podría establecer un parágrafo que indique que el cumplimiento de esta





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 14

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Resolución Superior estará sujeta al giro efectivo por parte del ministerio educación nacional con base a la ley 1837 del 2017 y decreto 12 38 de 2017.

El presidente acompaña la propuesta el director financiero de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se adiciona en el presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia del año 2017", con las consideraciones expuesta por el Presidente del Consejo.

4.2 "Por medio de la cual se aprueba el plan del fomento de la calidad 2017"

El doctor Claudio Javier Criollo asesor de la oficina de planeación, indica que con base a la Resolución 18182 emanada por el Ministerio de Educación Nacional se define los criterios para la asignación de los recursos vigencia del 2017.

El Ministerio de Educación Nacional determina un plazo hasta el 15 de septiembre para que la Universidad envíe el plan de fomento a la calidad, así las cosas los la administración define y analiza los proyectos que van a ser parte de este y lo envía oportunamente.


Por lo anterior el Ministerio presentó la tabla donde establece que para la Universidad de los Llanos hay una participación de \$3.898'566.795, así las cosas la universidad define un proyecto de introducción del modelo de gestión de la permanencia y los demás para el componente de adecuación mejoramiento y dotación de laboratorios académicos. Los proyectos que inicialmente se habían asignado a la Facultad por recursos de estampilla, la Administración viabilizó la alternativa que estos proyectos se financien con el plan de fomento de la calidad, debido a que la Ley lo permite en el efecto de poder liberar estos recursos con el fin de poder apalancar la construcción del edificio de la sede San Antonio

El Rector manifiesta que se está poniendo a consideración es el plan de fomento a la calidad, los proyectos estarán a consideración en la siguiente sesión ordinaria.

La representante de los estudiantes solicita que se dé a conocer el proyecto del modelo de gestión de la permanencia y graduación, porque si bien no se están aprobados los proyectos, si se incorporan dentro del plan.

El Presidente manifiesta que la oficina de apoyo a las IES hizo una revisión al plan e informaron que están de acuerdo en las líneas de inversión.

La representante de los Estudiantes señala que en el plan de fomento de la calidad de la vigencia 2016

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 14	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

también se aprobó invertir recursos en el modelo de permanencia.

El asesor de planeación responde que no recibieron el rubro porque con eso recursos se dirigieron al apoyó el restaurante estudiantil.

La representante las Directivas Académicas indica que a través de PREU se está tratando el fortalecer todos los procesos de deserción e inclusión estudiantil, de igual forma se realiza un trabajo con padres de familia y señala que el porcentaje de deserción de la universidad está por debajo de la media.

La representante de los Estudiantes solicita que la oficina de bienestar institucional y la vicerrectoría académica ya que ambos manejan psicólogos y ambos atiende situaciones estudiantiles busquen la forma de articularse, porque debe haber una atención integral a la comunidad.

La representante de los Estudiantes hace la salvedad que al aprobarse el nuevo plan de fomento a la calidad los proyectos que hacen parte de allí deben ir al consejo superior para su aprobación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio de la cual se aprueba el plan del fomento de la calidad 2017” con las salvedades expuestas por el Representante de los Estudiantes.

4.3 “Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 01 0510 2017 Adecuación y dotación de la infraestructura académico administrativa como apoyo a programas de bienestar institucional en la sede Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos”

El presidente del consejo manifiesta que no recibió el correo electrónico con los soportes correspondientes a este proyecto de Resolución Superior.

El Doctor Juan Carlos Peña Jefe de bienestar Institucional socializo el proyecto de Resolución Superior en una presentación de PowerPoint de 13 páginas el cual se incorpora y hace parte integral del acta.

El representante de los Egresados solicita el número de acta del Consejo de Bienestar donde se aprobó estos proyectos.

El Jefe de bienestar Institucional responde que esos proyectos no se han aprobado por el Consejo de Bienestar por la dificultad que han tenido en la reunión de sus miembros.

El representante del Sector Productivo manifiesta que si los proyectos no tienen la viabilidad del Consejo de Bienestar no es procedente que el consejo superior los apruebe.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 14

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Presidente solicita que se aplaze para la próxima sesión estos proyectos porque no tiene la documentación y así dar plazo para que surta el trámite correspondiente en el Consejo de Bienestar.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los llanos Aplazo el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector (e) utilizar recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BU 01 0510 2017 Adecuación y dotación de la infraestructura académico administrativa como apoyo a programas de bienestar institucional en la sede Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos", debido a que debe surtir el trámite correspondiente en el sentido de obtener el avalar del Consejo de Bienestar.

4.4 "Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha Bpuni No. BU 24 26 10 2016 y al Rector para utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, para el deporte, la recreación y la actividad física un aporte a los estilos de vida saludable de la comunidad de la Universidad de los Llanos (actualización)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los llanos Aplazo el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha Bpuni No. BU 24 26 10 2016 y al Rector para utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, para el deporte, la recreación y la actividad física un aporte a los estilos de vida saludable de la comunidad de la Universidad de los Llanos (actualización)", debido a que debe surtir el trámite correspondiente en el sentido de obtener el avalar del Consejo de Bienestar.

El Presidente del Consejo Superior, Doctor EDWIN TRUJILLO BONILLA, Representante del Ministerio de Educación Nacional, y el Secretario del Consejo Superior Universitario, Doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN, finalizaron la sesión Extraordinaria N° 018 del treinta (30) de Octubre de dos mil diecisiete(2017), siendo las tres y treinta minutos de la tarde.

En constancia firman,

EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente CSU

JOSE MILTON PUERTO GAITAN.
Secretario CSU

La presente acta se aprobó en la sesión ordinaria número 002 del veintinueve (29) de Enero de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU